Contrato N° 18-2016
PROVISION DE LUBRICANTES.-

Entre la Municipalidad de Bella Vista, con RUC 80001269-0, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N°1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N°889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TRACTOPAR S.A.E,** con RUC Nº 80013570-9, domiciliada Ruta VI esquina 8 de Diciembre, representada para este acto por el señor **RUDIMAR KNOP,** con Cédula de Identidad N°4.097.654, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA PROVISION DE LUBRICANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES,** para provisión de lubricantes por parte de **EL PROVEEDOR** por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 y un monto máximo de Gs. 20.000.000, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U. M.	Presentación
1	15121501-003	Aceite mineral para motores a nafta de dos tiempos refrigerados a aire API TC	cc	botella de 500 cc
2	15121509-004	Aceite mineral multigrado para motores Diesel.	litros	botella de 1 litro
3	15121509-004	Aceite mineral multigrado para motores Diesel.	litros	Balde de 20 litros
4	15121902-001	Grasa lubricante a base de jabón de litio	kilo	Balde de 10 kg.
5	15121509-002	Aceite mineral para engranajes hipoidales.	litros	balde 20 litros
6	15121509-004	Aceite mineral multigrado especialmente desarrollado para motocicletas de cuatro tiempos	litros	1 litro
7	15121509-001	Fluido de Freno: Fluido sintético de alto punto de ebullición, que cumple con la clasificación DOT 3.	Litros	500 cc

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos;

en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub. Programa	Proyecto	O.G	F.F	O.F	Departamento	Monto
2016	0	0	0	0	360	30	011	7	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 313.888. La validez de la misma, en lo referente a la ejecución del año 2017, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2017----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14-2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA. La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Nº 1195/2016 de fecha 27/07/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total mínimo del contrato es de **(Gs.10.000.000) GUARANIES DIEZ MILLONES** y el monto total máximo es de **(Gs.20.000.000) GUARANIES VEINTE MILLONES**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nro	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario
1	Aceite mineral para motores a nafta de dos tiempos refrigerados a aire API TC	Lubrax	Brasil	cc	1	9.000
2	Aceite mineral multigrado para motores Diesel.	Lubrax	Brasil	litros	1	18.500
3	Aceite mineral multigrado para motores Diesel.	Lubrax	Brasil	litros	1	312.000
4	Grasa lubricante a base de jabón de litio	Lubrax	Brasil	kilo	1	277.000
5	Aceite mineral para engranajes hipoidales.	Lubrax	Brasil	litros	1	337.000
6	Aceite mineral multigrado especialmente desarrollado para motocicletas de cuatro tiempos	Lubrax	Brasil	litros	1	19.500
7	Fluido de Freno: Fluido sintético de alto punto de ebullición, que cumple con la clasificación DOT 3.	Lubrax	Brasil	Litros	1	20.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato

(CEC). La forma y condición de pago al proveedor en virtud del contrato será conforme al plan financiero institucional. No se otorgaran anticipos. Los pagos serán a plazo y se efectuarán dentro de los cinco días siguientes a la entrega de los bienes. El Proveedor deberá solicitar por escrito el desembolso y adjuntar a la nota la factura, Nota de Remisión, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y Copia de Última declaración de IVA. Los días de pago son martes y jueves, de 07:00 a 12:00 hs. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia de este Contrato es de un año, desde la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes serán solicitados por orden de compra, y deberán ser entregados en el depósito de la Municipalidad de Bella Vista, por personal debidamente autorizado por **EL PROVEEDOR**, **NO SE ACEPTARÁN ENVIOS POR ENCOMIENDAS**. El plazo para la entrega de los bienes es de un día contado desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato por el plazo de vigencia del mismo.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del 0,5% por cada día de atraso llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

CONTRATO Nº 18-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Bella Vista, República del Paraguay a los doce días del mes de agosto de dos mil dieciséis.----------

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Rudimar Knop
TRACTOPAR S.A.E
PROVEEDOR
TRACTOPAR SAE
RUC: 80013570-9